



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2025-A/MDP

Pilcomayo, 11 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D0007-2025-MIDIS-VMPEs, de fecha 07 de marzo del 2025, mediante el cual se hace la invitación a participar en la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal incluir para crecer Gestión local para las personas", el Informe Técnico N° 002-2025-GDSSP/MDP, de fecha 14 de marzo del 2025; La Carta N° 0218-2025/GM/MDP, de fecha 14 de marzo del 2025; el Informe Legal N° 95-2025-RAD-MDP, de fecha 20 de marzo del 2025; el Informe N° 083-2025-GDSSP/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025; el Informe N° 0161-2025/GM/MDP/RBN, de fecha 31 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972- Ley Orgánica, señala, que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal incluir para crecer Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios Públicos, orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobado mediante D.S. N° 008-2013-MIDIS;

Que, en atención al Oficio Múltiple N° D0007-2025-MIDIS-VMPEs de fecha 07 de marzo del 2025, el Despacho de Viceministerio de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, invita a la Municipalidad Distrital de Pilcomayo a participar en la Novena Edición del premio Nacional "Sello Municipal incluir para crecer";

Que, con el Informe Técnico N° 002-2025-GDSSP/MDP de fecha 14 de marzo del 2025 la encargada de ese entonces de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en la parte conclusiva refiere lo siguiente: " Como es de conocimiento público el Sello Municipal constituye un reconocimiento del estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con metas e indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía; impulsando la entrega de los servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores"; "Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 57-2025-MIDIS se aprueba las bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para crecer Gestión local las personas"; " de igual manera establece el marco normativo de Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social al 2030, contando para ello con el Premio Nacional Sello Municipal como uno de sus instrumentos para su gestión y articulación a nivel territorial;

Que, mediante la Carta N° 0218-2025/GM/MDP, de fecha 14 de marzo del 2025, elaborado por la Gerente Municipal se solicita Opinión Legal sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal del Distrito de Pilcomayo; En atención a ello se tiene el Informe Legal N° 95-2025-RAD-MDP, de fecha 20 de marzo del 2025, suscrito por el Abg. Roberto Arbieto Dávila Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; quien concluye en lo siguiente: "En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente y

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - **064-206294**

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 **www.gob.pe/munipilcomayo**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

conforme al marco legal vigente soy de Opinión que es Procedente la conformación del Equipo Técnico Municipal del Distrito de Pilcomayo, para participar en la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para crecer" al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia que se encuentre vigente";

Que, finalmente se tiene a la vista el Informe N° 083-2025-GDSSP/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, suscrito por la Abg. Yocely Kristel Asto Huaroc, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y el Informe N° 0161-2025/GM/MDP/RBN, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por la Gerente Municipal, Lic. Rosa Bautista Navarro, documentos mediante el cual se remite al despacho de Alcaldía el expediente con (Reg. 1709), para su respectiva aprobación mediante acto Resolutivo al Equipo Técnico Municipal del Distrito de Pilcomayo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, para participar en la **NOVENA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER"**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ITEM	RESPONSABLES	CELULAR
01	GERENTE MUNICIPAL	954094126
02	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	918762649
03	SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	964880006
04	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	973224343
05	RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES	964964141
06	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS	907105544
07	RESPONSABLE DE DEMUNA	971906693
08	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL	942757087

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, QUE EL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PILCOMAYO de cumplimiento a sus obligaciones y atribuciones por la capacidad para trabajar orientado hacia resultados, mejorando los servicios públicos que brindan a los ciudadanos, conforme la Resolución Ministerial N° 57-2025-MIDIS, que aprueba las bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer gestión local para las personas".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Servicios Públicos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación de la presente resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo en cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**BRAYAN ALFREDO
 NINAHUANCA PARIONA**

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - **064-206294**

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 **www.gob.pe/munipilcomayo**

